



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 027 -2018-SANIPES-DE

Surquillo,

15 MAR 2018

VISTO:

El Informe N° 097-2018-SANIPES/OAJ emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se establece que son órganos de Alta Dirección: El Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva y la Secretaría General;

Que, por su parte, el artículo 14 del citado Reglamento establece que la Dirección Ejecutiva es la responsable de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales; señalando, de igual forma, que el Director Ejecutivo es el titular de la Entidad; y, conforme el literal n) de su artículo 18, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva es ejercer la representación legal e institucional de la Entidad ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior;

Que, por otro lado, el literal n) del artículo 18 de referido Reglamento indica que es facultad de la Dirección Ejecutiva delegar las funciones administrativas no privativas de su cargo; en razón de ello, se busca efectivizar y dinamizar la carga administrativa de la Entidad, con la finalidad de evitar retrasar la gestión institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PRODUCE, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo, el citado artículo señala en su numeral 76.3 que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; por ello, en numeral 76.5 de referido artículo, señala que la delegación se extingue: i) Por revocación o avocación, y ii) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;



Que, al respecto, MORON URBINA señala que la delegación es una técnica de transferencia de competencia, autorizada por ley, en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano -delegatario- al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior. Como posteriormente se apreciará, la transferencia de competencias no es absoluta sino relativa, pues el delegante mantiene algunas potestades aun operada la delegación¹;

Que, en ese sentido, la delegación de facultades permitirá acelerar la formalización de decisiones administrativas evitando la responsabilidad que pueda sobrevenir por la omisión en el impulso de ciertas materias; ello, en mérito a que la Dirección Ejecutiva al representar al SANIPES debe atender compromisos nacionales e internacionales, lo cual haría imposible de manera paralela atender una situación administrativa susceptible de causar perjuicio a la institución;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2015-SANIPES-DE de fecha 6 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso delegar al Jefe de la Oficina de Administración de SANIPES, en adición a las facultades conferidas por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2014-SANIPES-DE, las funciones que se detallan a continuación:

- Suscribir y/o autorizar las solicitudes y los términos de referencia para la contratación de bienes servicios y obras, requeridos por la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Sanciones y Oficinas Desconcentradas.
- Suscribir los Informes de Conformidad para el trámite de pago de los bienes, servicios y obras, requerido por la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Sanciones y Oficinas Desconcentradas.
- Representar al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ante las diferentes entidades públicas y privadas para realizar cualquier tipo de acto y/o actividad que resulten necesarias para el mejor desarrollo de las funciones de SANIPES, entre las que se encuentra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el Banco de la Nación, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y sus oficinas de las Zonas Registrales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y las Municipalidades.
- Aprobar los actos administrativos para el alta y baja de bienes muebles e inmuebles, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Suscribir y renovar convenios de prácticas pre profesionales y profesionales con otras entidades del sector público y privado.
- Presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondientes al ejercicio presupuestal 2018, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27842, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

Que, a través de la Resolución Suprema N° 004-2017-PRODUCE de fecha 15 de marzo de 2017, el Presidente de la República del Perú y el Ministro de la Producción designa al Dr. Carlos Ernesto Bustamante Donayre como Director Ejecutivo de SANIPES;

Que, en razón de ello, y atendiendo que se trata de una nueva gestión en la Entidad, resulta necesario reformular las facultades delegadas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2015-SANIPES-DE, de acuerdo a las funciones afines de la Secretaría General, la Oficina

¹ MORON URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General" - Tomo I, Décimo segunda edición: Octubre 2017, Gaceta Jurídica S.A., Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L. Surquillo - Lima, publicado: Noviembre 2017, p. 518.





de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; en consecuencia, déjese sin efecto la resolución mencionada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el ROF de SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2015-SANIPES-DE de fecha 6 de agosto de 2015, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- DELEGAR en la Secretaria General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, durante el Año Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Suscribir y/o autorizar las solicitudes y los términos de referencia para la contratación de bienes servicios y obras, requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- b) Suscribir los Informes de Conformidad para el trámite de pago de los bienes, servicios y obras, requerido por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- DELEGAR en la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, durante el Año Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Representar al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ante las diferentes entidades públicas y privadas para realizar cualquier tipo de acto y/o actividad que resulten necesarias para el mejor desarrollo de las funciones de SANIPES, entre las que se encuentra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el Banco de la Nación, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y sus oficinas de las Zonas Registrales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y las Municipalidades.
- b) Aprobar los actos administrativos para el alta y baja de bienes muebles e inmuebles, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



- c) Presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, correspondientes al ejercicio presupuestal 2018, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27842, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

Artículo 4.- DELEGAR en la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la facultad de suscribir y renovar convenios de prácticas preprofesionales y profesionales con otras entidades del sector público y privado.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo